



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311 – 2024 – A – MPC/Y.

Yanaoca, 30 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -YANAOCA-CUSCO

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia." En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de admiración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política de la actual gestión del gobierno local, expresar saludo y felicitación a las Instituciones Públicas, Distritos y Provincias, como muestra de afecto y reconocimiento;

La Escuela Profesional de Educación Inicial fue creada según Resolución Nro AU-003-98-UNSAAC de fecha 02 de febrero de 1998, la misma que dispone aperturar el funcionamiento de la Sede en los niveles de Educación INICIAL Y PRIMARIA, en la ciudad de Yanaoca, capital de la provincia de Canas, departamento del Cusco a partir de 1999. Es desde ese momento que el nivel de primaria viene funcionando, mientras que, el nivel de INICIAL recién inicia su funcionamiento en el semestre 2014-1 con la Resolución Nro R-2395-2012- UNSAAC. A

En ese sentido, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas, hace llegar su Moción de Saludo y Felicitar, **por sus 25 AÑOS "BODAS DE PLATA", DE ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FILIAL CANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, Por celebrar el día 31 de julio del año 2024 en merito a su compromiso con la formación de profesionales y ciudadanos que son y serán un pilar para el desarrollo en nuestra provincia de Canas y el Perú.**

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por las consideraciones expuestas, es menester que la Municipalidad Provincial de Canas, exprese su saludo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Canas, representado por su Alcalde CPC. ANDRES CLODUALDO OLIVARES MUÑOZ, y los miembros del Concejo Municipal, el más cálido SALUDO Y FELICITACIÓN por sus 25 AÑOS "BODAS DE PLATA", DE ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FILIAL CANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, hecho que se celebra el día 31 de julio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento la presente resolución al **Dr. MUESES RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, DIRECTOR** de la Escuela Profesional de Educación UNSAAC FILIAL CANAS, para que por su intermedio haga extensiva la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE